



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 4

D – 176

PARA: ALCALDES MUNICIPALES- DIRECTORES LOCALES DE SALUD – AUDITORES DEL REGIMEN SUBSIDIADO – EPS REGIMEN SUBSIDIADO.
(DEPARTAMENTO DE NARIÑO)

DE: DIRECCION

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACION DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE REGIMEN SUBSIDIADO A 31/03/2013 Y REINTEGRO RECURSOS DECRETO 1124 DE 2011.

FECHA: JUNIO 06 DE 2013

Dentro de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le competen al Instituto Departamental de Salud de Nariño (**IDSN**), en especial por las otorgadas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010 y Ley 1438 de 2011, se hace necesario establecer el seguimiento a la liquidación de contratos de administración del régimen subsidiado, en los entes territoriales municipales.

Por las competencias citadas, se ha establecido las siguientes acciones:

1. El IDSN, mediante oficio SCA No. 12988 de septiembre 10 de 2012, se requirió información a las EPS-S habilitadas en el Departamento, para el seguimiento respectivo a la liquidación de contratos de régimen subsidiado, en las acciones de vigilancia se identificó la presunta omisión en la liquidación de contratos de administración de régimen subsidiado que culminaron el 31/03/2011, con incumplimiento reiterativo al párrafo transitorio 1, artículo 31 de la Ley 1438 de 2011. Evidenciándose los siguientes resultados. (PÚBLICACION IDSN – Circular 279/2012, para conocimiento y gestión de los actores)

EPS-S	No. CONTRATOS SIN LIQUIDAR (ADM. REGIMEN SUBSIDIADO) A 30/08/2012
ASMET SALUD	0
CAPRECOM	317
COMFAMILIAR	3
CAFÉ SALUD	N.R.
CONDOR	114
EMSSANAR	13
MALLAMAS	38
SELVASALUD	N.R.
TOTALES	485

Fuente: Reporte EPS-S Nariño

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 2 de 4

2. Con fundamento legal de los contratos efectivamente liquidados, y para el reconocimiento de las obligaciones, El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el Decreto 1080 de 2012, por el cual se establece el procedimiento para el pago de las deudas del régimen subsidiado, dentro de los anexos establecidos con las Resoluciones 1302 y 1597 de 2012, se establecieron técnicamente las obligaciones las cuales fueron confrontadas y reconocidas en octubre de 2012, consolidando el Departamento de Nariño, deudas sin respaldo presupuestal por **\$ 22.568 millones**, para ser financiados, como créditos a largo plazo para los 37 Municipios acreedores. De los recursos reconocidos el Departamento de Nariño, en atención a la Ley 1608 de 2013 y mediante Resolución 986 de 2013, el 26/04/2013, le fueron asignados **\$ 7.981 millones**, como crédito a largo plazo para las deudas de la administración del régimen subsidiado reconocidas en la vigencia 2012.

3. Que el IDSN, expidió la Circular 105 de 2013, donde en forma trimestral, es de carácter obligatorio que los entes territoriales y las EPS-s, registren los contratos de administración de régimen subsidiado, pendientes por liquidar, datos que evidencian el reiterado incumplimiento a los establecido en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, así:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A **MARZO 30 /2013** (ADMINISTRACION REGIMEN SUBSIDIADO)

MUNICIPIO	CAPRECOM	CONDOR	MALLAMAS	EMSSANAR	COMFAMILIAR	ASMET SALUD	TOTAL POR MUNICIPIO
TUMACO	40		1			0	41
TUQUERRES		5	9	4	2	0	20
LA UNION		5	14			0	19
ROBERTO PAYAN	17					0	17
BUESACO	10	6				0	16
TAMINANGO	11	1		1		0	13
SAMANIEGO	1	10		1		0	12
CONSACA	3	5		1		0	9
CUMBAL	4		5			0	9
IMUES	1	3	3	1		0	8
IPIALES	3	1	3	1		0	8
ANCUYA		7				0	7
EL PEÑOL		7				0	7
SANTACRUZ	3	1	2			0	6
CORDOBA	4		1			0	5
CHACHAGUI	4	1				0	5
EL TAMBO		5				0	5



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 3 de 4

ILES	3	2				0	5
RICAURTE		5				0	5
LEIVA	4					0	4
NARIÑO		4				0	4
POTOSI	1		3			0	4
SAN PABLO		4				0	4
GUACHUCAL		3				0	3
LA TOLA	3					0	3
OLAYA HERRERA	3					0	3
PASTO	2					0	2
EL TABLON			1	1		0	2
GUAITARILLA	2					0	2
OSPINA		2				0	2
SAN LORENZO		2				0	2
SAPUYES			2			0	2
YACUANQUER				1	1	0	2
COLON		1				0	1
LA CRUZ	1					0	1
LOS ANDES	1					0	1
MAGUI				1		0	1
PUPIALES		1				0	1
TOTALES	121	81	44	12	3	0	261

FUENTE: REPORTE EPSS
/CIRCULAR D -105 IDSN – SE
ADJUNTA RELACION DETALLADA
POR CONTRATO.

CONSIDERACIONES IDSN:

1. Por los presuntos incumplimientos y en atención a la Circular 012 de 2011, párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, se debe de carácter urgente por parte de las EPS-S y Municipios reportados, reconocer, liquidar y pagar las obligaciones derivadas de los contratos de régimen subsidiado finalizados a 31/03/2011.
2. De los contratos pendientes por liquidar con saldo a favor del ente territorial (Periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 31 de marzo de 2011) en cumplimiento al Decreto 1124 de 2011, los saldos deben girarse al Instituto Departamental de Nariño. Cuenta maestra (ahorros), No. 039-87172-8, denominada PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA, perteneciente al Banco de Occidente de la Ciudad de Pasto, previos los trámites administrativos y financieros de cada ente territorial.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 4 de 4

*Lo anterior sin desconocer las acciones y gestiones de vigilancia (visitas y/o certificaciones de giro) a los saldos reintegrados de los contratos anteriormente liquidados, los cuales, si hicieron parte de los saldos de la cuentas maestras debieron consignarse oportunamente al IDSN, teniendo en cuenta la vigencia del Decreto 1124 de 2011, **gestiones previas a la destinación de saldos de cuentas maestra régimen subsidiado Ley 1608 de 2013.***

3. En cumplimiento al Decreto 1080 de 2012, Resolución 986 de 2013, los valores reconocidos y giros realizados deberán aplicarse en la parte presupuestal y contable de las entidades beneficiarias.
4. Por las competencias de inspección, vigilancia y control, las acciones adelantadas, derivadas de la presente circular, serán soportes validos para demostrar las gestiones propias de los servidores públicos en pro de salvaguardas los recursos del estado.
5. Copia de la presente Circular se remitirá a los Organismos de Control para las acciones pertinentes.

Firmado,

ORIGINAL FIRMADO
ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

Proyectó:

MARIO CABRERA NARVAEZ.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASEGURAMIENTO
Junio 11/2013

Revisó:

ADRIANA MORENO CASTILLO
SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO (E)
Junio 11/2013